**MADRID** 

Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 119/2016/02569

ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS DEL DISTRITO DE

VICÁLVARO 2017.

Organismo de

Distrito de Vicálvaro

contratación:

Órgano de contratación:

Concejal-Presidente del Distrito de Vicálvaro.

Tipo de Contrato: Obras

Procedimiento: Abierto

Sistema de contratación:

Acuerdo marco

CPV: 45000000-7 - Trabajos de construcción

Valor estimado: 1.107.438,02 euros

Plazo ejecucion Fecha prevista de inicio: 01/01/2017

Fecha fin de ejecución: 31/12/2017

Fase: Licitación

Fecha fin presentación: 17/01/2017 17:00

Criterio de

Pluralidad de criterios

adjudicación:

**Descripción y** No valorables en cifras o pocentajes. (25 %) **ponderación:** Valorables en cifras o porcentajes. (75 %)

Garantía requerida: Definitiva 27.685,95

Fecha límite solicitud

09/01/2017

información:

Requisitos específicos Clasificación:

del contratista: Grupo/s Subgrupo/s Categoría/s

C 4, 6, 8 y 9 3

163 J2y43

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: 23/12/2016 12:38:54



Ayuntamiento de Madrid

## Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 119/2016/02569

ACUERDO MARCO DE LAS ÓBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS DEL DISTRITO DE VICÁLVARO 2017.

## K 9 3

## Solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1 apartado a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia: Se exige un volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos de al menos 1.000.000 Euros.

El volumen anual de negocios del licitador, del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

En el caso de aportar las cuentas facilitadas telemáticamente por el Registro Mercantil, se acompañarán de una declaración responsable suscrita por el representante legal del licitador, relativa a la coincidencia de las cuentas anuales aportadas, obtenidas telemáticamente, con las aprobadas por la Junta General y depositadas en el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 76.1 apartado a): Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia técnica exigida se acreditará mediante la presentación de una relación (firmada por el representante legal) de las obras ejecutadas en trabajos del grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde, en el año de mayor ejecución de los diez últimos, exigiéndose que el importe anual acumulado en dicho año sea igual o superior a 1.000.000 Euros. La relación de las obras ejecutadas deberá estar avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo

**MADRID** 

Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 119/2016/02569

ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS DEL DISTRITO DE

VICÁLVARO 2017.

destinatario fuera una entidad del sector público, podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

Condiciones de Re

Reservado a profesión:

licitación: No

Cualificación o habilitación: Contratos reservados:

No

Admisión variantes: No procede

Apertura de ofertas: Entidad: Distrito de Vicálvaro

Fecha: 25/01/2017 10:00

Descripción: Apertura sobre relativo a criterios subjetivos

Domicilio: Pza. D. Antonio Andrés 18

**Lugar de presentacion:** Oficina de Atención al Ciudadano.

Manual

PI Don Antonio de Andrés 18 (28032 Madrid), siendo el horario el siguiente:

Lunes a Jueves: 8.30 - 17 horas

Viernes: 8.30 - 14 horas

Forma de presentación

de ofertas:

Publicación en: BOCM - 23/12/2016

Otra información: En caso de que la documentación requerida sea presentada en lugar distinto al

Registro de Vicálvaro, deberá anunciarse al Organo de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente, el licitador deberá informar de la presentación de su oferta en alguno de los Registros que no sea el de Vicálvaro, al Organo de contratación. Los avisos arriba mencionados se dirigirán a la cuenta de

correo electrónico ncontravicalvaro@madrid.es.

Se advierte que el punto 1. Organización de los trabajos, relativo a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, tiene carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 223.f) del TRLCSP, por lo que su incumplimiento podrá ser

causa de resolución del contrato.

Documentación Clausulas Administrativas:

asociada: PCAP 119 2016 02569

Prescripciones Técnicas:

PPT 119 2016 02569